

BASES LEGALES SORTEO TODO ESTÁ EN MADRID | FITUR 2022

1.- ENTE ORGANIZADOR.

EL AYUNTAMIENTO DE MADRID, a través de la Dirección General de Comercio y Hostelería, adscrita al Área de Economía, Innovación y Empleo, en colaboración con distintos mercados de Madrid sorteó a través de la cuenta de Instagram [@todoestaenmadrid](#) diferentes bonos de regalo, para gastar en los mercados de Madrid

2.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar las personas físicas mayores de 18 años, que se hallen en el ejercicio de sus derechos civiles y sean residentes legales en España. La participación en la promoción es personal y en consecuencia no se admitirá la participación a través de agentes, representantes y/o cualquier tercero distinto al consumidor/cliente.

Las siguientes personas serán excluidas de la promoción:

- Personal funcionario y laboral adscrito al Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo e del Ayuntamiento de Madrid y sus familiares hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.

En caso de que cualquiera de las personas enumeradas participe en el sorteo resultando agraciada, el premio será asignado al suplente de acuerdo con el punto (8º) octavo de estas bases.

3.- OBJETO Y MECÁNICA DEL SORTEO.

Para participar de forma totalmente gratuita en el sorteo se deberá:

1. Date de alta en nuestra plataforma para estar al tanto de todo el comercio de Madrid y poder guardar tus establecimientos favoritos desde tu cuenta. Date de alta [aquí](#).
2. Sigue nuestra cuenta de Instagram, [@todoestaenmadrid](#)

Pero además, tienes más posibilidades de ganar si subes una foto de nuestro stand con el hashtag **#todosestamosenmadrid** y nos etiquetas [@todoestaenmadrid](#)

El sorteo se realizará mediante la selección aleatoria del número de altas que se hayan recibido en la plataforma **Todo Está en Madrid**. Los ganadores se notificarán vía email el martes 25 de enero.

4.- EL PREMIO

Los premios a los que pueden optar serán alguno de los que se indican en el anexo

Los ganadores se notificarán vía email el martes 25 de enero.

Los premios tendrán que ser recogidos por cada uno de los ganadores personalmente en cada uno de los mercados de Madrid participantes en esta promoción.

En caso de que no pueda acudir personalmente, podrá delegar la recogida en persona autorizada, siempre que se acredite de forma fehaciente esa delegación

El premio no podrá ser en ningún caso objeto de cambio, alteración, compensación a petición del ganador o cesión a terceros.

Así mismo, el premio no podrá ser cambiado, sustituido ni canjeado por ningún otro.

Queda prohibida, igualmente, la comercialización, venta o subasta del premio.

El premio es nominativo, no transferible y únicamente válido para el usuario que habiendo resultado ganador, observe y apruebe los requisitos contenidos en las presentes bases.

Si pasadas setenta y dos (72) horas del primer contacto al ganador del premio, el Organizador no ha obtenido respuesta, se procederá a contactar a los suplentes.

5.- ÁMBITO GEOGRÁFICO

La promoción tendrá validez en todo el territorio nacional

6.- DURACIÓN DE LA PROMOCIÓN

La fecha de inicio de la promoción comenzará el día 19 de enero y finalizará el día 23 de enero de 2022, ambos incluidos (“Período Promocional”).

7.- COMUNICACIÓN

Las bases de la presente promoción estarán en el apartado noticias de la web www.todoestaenmadrid.com.

8.- SELECCIÓN DEL GANADOR Y SUPLENTE

El procedimiento de selección del ganador y suplentes de entre todas las participaciones válidas se llevará a cabo de la siguiente forma:

- Por el personal de la Dirección General de Comercio y Hostelería se elaborará un archivo de Excel en el que se descargaran todas las altas de usuarios que se han inscrito en la plataforma.

- Cada alta llevará asignado un número de orden

- La selección de los ganadores y del premio asignado a cada uno de ellos se realizará mediante la obtención de números aleatorios a través del programa generador de números aleatorios de Google ([enlace](#))

Para cada ganador se extraerá un número aleatorio correspondiente a la identificación del premio

No se admitirán cambios de premio

El sorteo será irrevocable e inapelable.

9.- COMUNICACIÓN DEL PREMIO

Los ganadores se comunicarán el 25 de enero 2022 mediante el email proporcionado para darse de alta. Si un ganador no responde al contacto a través de esa cuenta en un plazo de setenta y dos (72) horas desde el primer intento de contacto, o éste renunciase al premio, se procederá a designar a los suplentes en el orden dispuesto por la aplicación, perdiendo el anterior ganador su derecho a reclamar el premio.

Si no se lograra contactar con los suplentes o éstos renunciaran al premio, el sorteo quedará desierto y sin efecto.

10.- ENTREGA DEL PREMIO

Los ganadores tendrán un plazo de setenta y dos (72) horas desde la notificación del Organizador para confirmar su aceptación del premio. Si, en el plazo de setenta y dos (72) horas, algún ganador no confirma su aceptación, el Organizador se pondrá en contacto con el suplente. Los suplentes tendrán, cada uno, el mismo plazo para aceptar el premio antes de que el mismo pase al siguiente suplente en la lista realizada por la aplicación.

Para la aceptación del premio, la persona ganadora deberá contestar al email.

Los premios deberán ser recogidos por la persona ganadora en cada uno de los mercados participantes, antes del 15 de febrero de 2022

La validez de los bonos o vales de compra será de un mes desde la entrega al ganador o ganadora

11.- RESERVAS, LIMITACIONES Y RESPONSABILIDAD DEL PROMOTOR

El Promotor queda eximido de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios participantes o agraciados que impidiera su identificación o comunicación.

El Promotor se reserva el derecho de excluir, sin previo aviso, a todas aquellas personas que hagan un uso obsceno, fraudulento y contrario a la buena fe o que incumplieran las presentes bases o si se tiene sospecha de una manipulación incorrecta de los datos.

El Promotor reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación de la promoción o sorteo. La constatación de cualquiera de estas circunstancias durante el periodo promocional, supondrá la descalificación automática de la participación así como la pérdida del premio si se le hubiere otorgado. Igualmente el Promotor no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos o cualquier otra circunstancia imputable que puedan afectar a la entrega o retirada del premio, su uso o disfrute posterior.

El Promotor, excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad de los productos mediante los que se participa en la promoción, a la defraudación o mala utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir a los mismos.

El Promotor, se reserva la facultad de interpretar las presentes bases legales, así el derecho a rectificarlas, aplazar, suspender temporalmente, repetir, cancelar la promoción y sorteo o ampliar el período promocional. En cualquiera de estos casos, se comunicará las alteraciones producidas con la suficiente antelación y publicidad para conocimiento general.

El Promotor no será responsable de incidencias o daños de cualquier tipo que puedan surgir durante la gestión, desarrollo y ejecución de la promoción. El Organizador tampoco responderá de los casos de fuerza mayor que pudieran impedir al ganador el disfrute total o parcial de su premio.

El Organizador no es responsable de las interrupciones, desconexiones, fallos, errores o sobrecarga en Internet, en la red social Instagram, fallos de software o hardware, bugs, ataque de hackers, virus informáticos, caída o sobrecarga de red eléctrica, caída o sobrecarga de servidores o proveedores de internet sean inalámbricos o por cable del Promotor, alteraciones, mantenimiento, intervenciones sin autorización, fraude, fallo técnicos, fenómenos naturales graves (incluyendo, no a modo ejemplificativo, tormenta eléctrica, inundación, incendio o terremoto).

En iguales términos, el Promotor no asume ninguna responsabilidad por: (i) cualquier información incorrecta o inexacta que el concursante proporcione en el momento de la inscripción, introducción y/o el procesamiento de respuestas, entregas, scripts o datos personales. (ii) cualquier transmisión electrónica incompleta, fallida, confusa, errónea o desordenada relacionada con el Sorteo; (iii) cualquier error humano, fallo técnico, omisión, interrupción, borrado, defecto, retraso en las operaciones o fallos de la línea de comunicación, independientemente de la causa, en relación con cualquier equipo, sistema, red, línea, satélite, servidor, proveedor, ordenador utilizado en cualquier aspecto de la operación del Sorteo; (iv) inaccesibilidad o falta de disponibilidad de internet o cualquier combinación subsiguiente; (v) cualquier daño o perjuicio al ordenador del concursante o de cualquier otra persona, o a cualquier dispositivo móvil, que pueda estar relacionado con cualquier intento de participar en el Sorteo o de descargar material relacionado con el Sorteo, o que pueda ser el resultado de esos intentos.

12.- PROTECCIÓN DE DATOS Y COOKIES

Los datos de los participantes serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento “Promoción del comercio”, responsabilidad de la Dirección General de Comercio y Hostelería, con sede en la C/ Príncipe de Vergara, 140, 28002 Madrid, dgcomercio@madrid.es.

Los datos se recaban con la finalidad de desarrollo del sorteo en cuanto actividad para el fomento y dinamización de la actividad comercial y mercados municipales de la ciudad de Madrid. Los datos proporcionados se conservarán mientras no se solicite la supresión por el interesado. No serán utilizados para elaborar decisiones automatizadas.

El tratamiento de los datos está basado en el interés legítimo de responsable en ejecución de las competencias atribuidas a la Dirección General de Comercio y Hostelería en materia de promoción de la actividad comercial y de los mercados municipales de la ciudad de Madrid. Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si se están tratando datos personales que les conciernan, o no. Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recabados. Igualmente, en determinadas circunstancias los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. También por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos. El responsable del tratamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Para ello, las solicitudes podrán dirigirse a la Dirección General de Comercio y Hostelería, C/ Príncipe de Vergara, 140, 28002 Madrid, dgcomercio@madrid.es o a través de <https://sede.madrid.es> (Derechos Protección de datos).

Así mismo, los interesados tienen derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Delegación de protección de datos (Ayuntamiento Madrid):
oficprotecciondatos@madrid.es

Por la participación en el Sorteo el participante consiente que el Promotor utilice cookies propias y de terceros, de sesión con la finalidad de permitir al participante su navegación por la Web. Las cookies constituyen procedimientos automáticos de recogida de información relativa a las preferencias determinadas por un usuario de Internet durante su visita a un determinado sitio web. El participante puede configurar su navegador para aceptar o rechazar por defecto todas las cookies o para recibir un aviso en pantalla de la recepción de cada cookie y decidir en ese momento su implantación o no. Los procedimientos para el bloqueo y eliminación de las cookies pueden diferir de un navegador de Internet a otro, por lo que el participante deberá acudir a las instrucciones facilitadas por el fabricante del navegador de Internet. En caso de que el participante desee rechazar la utilización de cookies, podrá continuar navegando por la Web pero puede tener limitado el uso de algunas de las prestaciones.

13.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La simple participación en el sorteo implica la aceptación de las presentes bases, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de la totalidad o parte de las mismas implicará la exclusión del participante y como consecuencia de ello, el Promotor quedará liberado del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante. El ganador autoriza que su nombre sea publicado en la web o redes sociales del Promotor o marca y a estos solos efectos.

Las presentes bases regulan una combinación aleatoria ocasional con fines publicitarios y promocionales, teniendo como única contraprestación el consumo del producto o servicio, sin sobreprecio ni tarificación adicional alguna, ofreciendo premios en especie de conformidad con la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de Regulación del Juego.

14.- CUMPLIMIENTO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Los contenidos suministrados por Ayuntamiento de Madrid están sujetos a los derechos de Propiedad Intelectual e Industrial y son titularidad exclusiva del Promotor o de las personas físicas o jurídicas que la forman.

La participación en el sorteo y los premios asociados no confiere al adquirente ningún derecho de alteración, explotación, reproducción, distribución o comunicación pública sobre el mismo, reservándose el Promotor todos estos derechos. El consumidor y participante no podrá poner a disposición de terceras personas dichos contenidos. La propiedad intelectual se extiende, además del contenido web, dominios, logotipos, diseño, imágenes y código fuente utilizado para su programación.

16- LEGISLACIÓN APLICABLE

Las presentes bases, en cuanto Condiciones Legales regirán e interpretarán de acuerdo con las Leyes del reino de España y en especial están sujetas a lo dispuesto en la Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre Condiciones Generales de Contratación, en la Ley 26/1984, de 19 de julio, Ley General para la Defensa de Consumidores y Usuarios, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) , y a la Ley 34/2002 de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico.

17.- FUERO Y JURISDICCION

La participación en presente promoción supone por parte del participante la renuncia expresa al fuero que pudiere corresponderle aceptando los juzgados y tribunales de Barcelona como competentes para dilucidar cualquier reclamación derivada de la interpretación o ejecución de las mismas.

18.- OTROS

Sobre los extremos y circunstancias no contempladas en las presentes bases, el Organizador se reserva el derecho de tomar las decisiones o introducir las modificaciones que considere pertinentes. La decisión del Promotor tiene carácter inapelable.

Todos los derechos sobre la promoción y sorteo y sobre las bases del mismo son propiedad del Ayuntamiento de Madrid.